DNCP/DJ Nº 2013/22 **CASO N° 70,71,72/22**

Asunción, 10 de marzo de 2022

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY (UPTP)
PRESENTE

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASOS Nº 70,71,72/22 SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATCION POR VIA DE LA EXCEPCION; PARA LA "REFACCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMCOME PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY" ID 407675

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP Nº 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 se abroga la Resolución DNCP Nº 5702/2019 y se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas en fecha 07 de marzo del corriente, como CASOS Nº 70,71,72/22 refieren supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de contratación de referencia, la cual expresa: *"solicitamos a la DNCP realizar una investigación a esta licitación ya que consideramos que se encuentra totalmente direccionado, es una licitación por vía de excepción, siendo que puede ser un procedimiento ordinario, para que haya mayor participación, el inc. invocado para evitar el procedimiento ordinario no corresponde."*

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo expresado en la denuncia e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento de contratación, todo ello en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**.

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*

Abog. Fania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. JOSE AREVALO KUNERT
Dirección Jurídica - DNCP

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

Que, por Resolución DNCP Nº 699/22, se designa al Abg. José Arévalo Kunert como Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de sus actuales funciones.

Atentamente,

ABG. TANIA LEDESMA
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. JOSE AREVALO KUNERT
Encargado de Despacho. Dirección Jurídica – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS